

GOTITA PARA TODOS

¡Luchando juntos, por el agua
en El Salvador!



UNA LEY A LA MEDIDA DE LA EMPRESA PRIVADA.

El Movimiento Ciudadano por el Agua (MCA), integrado por diversas expresiones organizativas de la Iglesia Católica, de otras denominaciones religiosas, de laicos y laicas comprometidos/as, de la sociedad civil organizada, de proveedores del servicio de agua, etc. con presencia a nivel nacional, regional, zonal, municipal y comunitario, en el marco del actual proceso de formación de ley del agua, cuya base de partida es el anteproyecto de “*Ley de Recursos Hídricos*”, que actualmente se discute en la Comisión Ad-Hoc, conformada por diputados de la Asamblea Legislativa de El Salvador, nos dirigimos al pueblo salvadoreño, al Presidente de la República, a los diputados y diputadas, a la Corte Suprema de Justicia y a la Comunidad Internacional, para expresar lo siguiente:

Luego de cinco sesiones de trabajo de la Comisión ad-hoc que “discute y aprueba” el articulado, son los diputados y diputadas de la bancada oficial (NI), más un diputado del PCN y una diputada de GANA quienes han aprobado 122 artículos de la misma, haciendo prevalecer únicamente la mayoría de los votos a favor dentro la comisión y cohesionando cualquier iniciativa o indicio de discusión o propuestas que tomen en cuenta los aportes que las organizaciones sociales hicimos en el marco del período de consultas del cual solicitamos ser parte.

Del avance en la aprobación del articulado podemos señalar, que la ley que se está formando, no corresponde a un ENFOQUE DE DERECHO HUMANO, en la cual se garantice a las personas su uso, goce y la facultad de decidir sobre los bienes hídricos con los que se cuentan, por el contrario, nos encontramos ante un escenario adverso que va dando como resultado lo siguiente:

1. Una ley como herramienta de la gestión empresarial.

Conforme avanza la aprobación de los artículos de la Ley, queda claro que los diputados de la comisión ad-hoc, especialmente los de la bancada oficialista y partidos afines, no están en función de garantizar una ley cuya prioridad sea para el uso y consumo humano, por el contrario las organizaciones sociales, la iglesia, juntas de agua, comunidades y en general el pueblo salvadoreño es testigo que el interés fundamental de los diputados es legislar a favor del empresariado salvadoreño que tiene interés en el agua, tal como el

sector de la construcción, el monocultivo de caña de azúcar, la agroindustria, las empresas envasadoras de agua y bebidas carbonatadas, entre otras, muestra de ello es que para las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua la ASA no requerirá los permisos ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), requisito que deberían cumplir las empresas para obtener permisos de hasta cinco años renovables para extraer hasta mil metros cúbicos de agua a diario, equivalente a unas 125 pipas de agua.

2. Sin reconocer la naturaleza de interés social de las juntas de agua.

Las Juntas y administradoras de Agua, son prestadoras de servicios, sin fines de lucro. En la actual aprobación de la ley no se reconoce la declaratoria de interés social como fundamento de la razón de ser de los sistemas comunitarios de agua. Por el contrario, en la aplicación del canon aprobado no hay distinción de nuestro rol y se nos reconoce como cualquier otro proveedor privado poniendo en peligro el futuro de más de 3,000 sistemas de agua que podrían quebrar ante la aprobación de la ley.

3. Una ley sin participación ciudadana.

Una ley centralizadora y sin participación ciudadana, donde un funcionario/a, desde un escritorio decidirá quién o quiénes tendrán acceso o no al agua y saneamiento. Los diputados y las diputadas oficialistas y afines desestimaron la propuesta de la iglesia católica y de organizaciones sociales, que en la integración de la ASA (art.12) se conformase un comité consultivo como órgano de la sociedad civil para fomentar y favorecer la participación ciudadana en la gestión integral y rendición de cuentas.

4. Inconstitucional

Una ley con evidentes vicios de inconstitucionalidad, al insistir en que la ASA será la responsable de **elaborar y aprobar los cánones por uso y aprovechamiento** de los recursos hídricos, por vertidos, y por el uso y aprovechamiento de los demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico (art.13 lit.j) y **establecer, evaluar y someter a la aprobación del Órgano Ejecutivo**, en el Ramo de Hacienda, las propuestas de tarifas por cobro por venta de productos y servicios administrativos, técnicos o científicos prestados a terceros, sean públicos o privados. (Art.19 lit. j) siendo éstas facultades expresas de la Asamblea Legislativa (art.131 ord.6° Cn.)

5. El agua como una mercancía.

Una ley mercantilista con enfoque empresarial basada y limitada a dar autorizaciones y a cobrar cánones y tarifas a todo aquel que solicite una autorización y que no diferencia a una junta de agua, del sector de autoabastecidos (proveedores privados con fines comerciales) siendo la finalidad de los servicios comunitarios suplir la presencia del estado para satisfacer su derecho al agua y saneamiento sin fines de lucro y que además de ello suprime el respaldo económico (subsidio energía, exenciones de impuestos y tarifas especiales de explotación de agua) de parte del Estado a los sistemas comunitarios de agua potable. (art. 32)

Una ley sin límites y hecha a la medida de los grandes explotadores y contaminadores de las fuentes de agua, que contempla autorizaciones de explotación de 1000 m³ diarios de agua, sin tomar en cuenta los efectos del cambio climático, la situación de estrés hídrico que enfrenta el país y la realización de estudios técnicos que demuestren la capacidad de las fuentes de agua de producir el caudal solicitado (art.61).

Por otra parte, exige la obligatoriedad de incluir en toda solicitud de autorización para el uso, aprovechamiento y vertidos, los permisos ambientales emitidos previamente por el MARN (arts.58 y 63 lit e) así también, la bancada oficialista desestimó la propuesta de la Iglesia Católica en incluir la presentación de resultados de estudios de impacto ambiental en las solicitudes de autorización de uso y aprovechamiento, por el contrario, eliminaron el requisito de presentar el Permiso Ambiental o resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente.

Por tanto, El **Movimiento Ciudadano por el Agua (MCA)**, integrado por diversas expresiones organizativas, iglesia, juntas de agua, consumidores/as, ambientalistas y personas que, desde su condición individual, contribuyen a la defensa del derecho humano al agua y al tanto de la actual “discusión” del proyecto de “*Ley de Recursos Hídricos*”, *demandamos:*

A los diputados y diputadas de la comisión ad-hoc:

1. No le mientan a la población al afirmar que lo aprobado contiene los aportes de las organizaciones de la sociedad civil y la iglesia, lo que han establecido no concuerda con nuestras propuestas, por lo que, nos desmarcamos del contenido aprobado.
2. Que realicen un verdadero análisis y diálogo teniendo como base las diferentes propuestas planteadas por la Iglesia Católica, organizaciones sociales, la academia y otras, a fin de contar con una ley justa que dé respuesta a las problemáticas de las comunidades, que garantice la participación ciudadana efectiva (desde la formación de la ley) para hacer una buena gestión y gobernanza del agua.
3. Que se reconozcan y que quede plasmado en la ley el interés social de los sistemas administrados por las juntas de agua.
4. Que la urgencia, la premura o el simple hecho de contar con la mayoría de los votos no prevalezca para aprobar la ley de aguas.

A la población en general:

1. Que analicen y pronuncien sobre el articulado de la ley de aguas que la comisión Ad-hoc ha aprobado.

2. Que aparte de cualquier preferencia político-partidaria, que haga valer la participación ciudadana efectiva como principio de legítimo defensa de su derecho humano al agua y al saneamiento y ser parte de la toma de decisiones sobre el agua.

Expresiones organizativas suscriptoras.

- Centro para la defensa del consumidor (CDC)
- Centro de Investigación Sobre Inversión y Comercio CEICOM
- Caritas de El Salvador.
- ADEPSILEMPA
- Radio y TV Izcanal
- Arzobispado de San Salvador
- Agentes de Cambio/cabañas.
- JPIC OFM
- JPIC OFM Conv.
- Tutela de los Derechos Humanos del Arzobispado
- Movimiento Indígena
- Solidaridad CVX
- ABAZORTO
- Tutela Legal María Julia Hernández
- Enlaces de las Asociaciones de Consumidores de El Salvador
- Asociación de consumidores de Apopa
- Asociación de consumidores de Soyapango
- Asociación de Consumidores de San Antonio Abad
- Asociación de Consumidores de Cuscatancingo
- MAELA
- Asociación Biólogas de El Salvador
- Comité de Agricultura Familiar
- Junta de Agua Caserío el Barro
- Junta de agua Caserío Las Cruces
- Comité Gestor de Restauración de Paisaje de Ahuachapán
- Junta de Agua Rancho Grande
- Sistema Comunitario la Coyotera
- Sistema Comunitario Guachipilin
- Junta de agua Palo Verde
- Junta de Agua Buena Vista
- Junta de Agua La Gloria
- Sistema Comunitario de agua APA AMAA de RL
- Junta de Agua la Loma
- Comité gestor el Cipres
- Proyecto múltiple de agua el Milagro en Berlín.
- Junta de agua de Gualcho JADAGUALCHO.

- Profesionales expertos
- Red compartidas de juntas administradoras de agua manantial de Ciudad Barrio (RECOAMCIBA)
- ADESCO fe y Bendición, colonia Santa Brígida, San Francisco Gotera.
- Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Carrizal
- Asociación comunal del sistema de agua potable los Almendros (ACOSAPLOAL), pueblo Viejo cantón Agua Zarca.
- Asociación de desarrollo comunal. El EDEN, La montaña Osicala.
- Asociación Comunal Administradora del Sistema de Potable Nuevo Renacer Valle Grande. San Simón, Morazan, (ACANUREVG)
- Asociación de Usuarios del Sistema de Agua Potable Comunitario La Fuente, Osicala, (ASUSAPCLF).
- Asociación de desarrollo comunal 2004 ADESCODOMIC
- Red de Juntas de Agua de Gotera y Chilanga, (AGEMIS)
- Red de Juntas de Agua de Osicala, Morazán. (AJUAJUA)
- Red de Agua de la cordillera del Cacahuatique
- Asociación de Desarrollo Comunal 2004. El Charamo, Osicala. Morazán, (ADESCODOMIC 2004)
- Asociación de Usuarios del Sistema de Agua Potable Comunitario La Fuente ASUSAPCLF La Loma de Osicala
- Asociación Comunal Administradora de Agua Potable "Fuente El Cacao" (ACOMFUCA) , La Montaña, Osicala.
- Asociación de desarrollo comunal. El EDEN.ADESCOEDEN. hoja de sal. La montaña osicala
- (ADECOCAPE) CASERIO LOS PÉREZ CANTON EL PEDERNAL CHILANGA.
- Junta Administradora de Sistema de Agua Potable Cordillera Cacahuatique Caserío El Tablón (JASAPCOCSET)
- Asociación comunal fuente de Agua viva(ASCOFAV)
- Junta Administradora de Sistema de Agua Potable Cordillera Cacahuatique, Caserío El Tablón (JASAPCOCSET)
- Chilanga Morazán, (ADESCOMAG)
- Junta Administradora del Agua Potable El Manantial, Chilanga Morazán.
- ADESCO La Fe, Las Brisas del Norte San Francisco Gotera.
- ADESCOCAPE, Cantón El Pedernal, Chilanga
- ADESCOSAN, Piedra Parada Chilanga
- ADESCOFEBE, Santa Brígida, San Francisco Gotera
- Diócesis de Chalatenango
- Diócesis de Sonsonate
- Diócesis de Zacatecoluca
- Diócesis de San Miguel
- Diócesis y Caritas de Santa Ana
- Diócesis de Santiago de María
- Diócesis de San Vicente

